

BASES REMATE PUBLICO FIESTAS PATRIAS 2024

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO CLARO

Artículo 1: La Ilustre Municipalidad de Río Claro, en uso de las facultades que le confiere Ley realizara remate de fiestas patrias año 2024.

Artículo 2: Este Remate, se registrá por las presentes Bases, y disposiciones legales pertinentes.

Artículo 3: El Remate se realizará el día lunes 05 de agosto del 2024, a partir de 16:00 horas, en recinto medialuna Municipal, comuna de Río Claro.

Artículo 4: Los cobros mínimos se registrarán de acuerdo a la vigente ordenanza municipal año 2024.

Derechos de luz, agua y limpieza espacios comunes recinto medialuna

Carretas y palitroques \$100.000

Ramada oficial \$200.000

Remates (valores en ordenanza municipal):

Carretas y palitroques monto mínimo de remate 1,5 U.T.M. \$98.851

Ramada oficial monto mínimo de remate 20 U.T.M. \$1.318.020

Artículo 5: Para participar en el Remate, será necesaria una inscripción de forma presencial en la tesorería municipal desde el 29 de julio al 02 de agosto en horario de atención de público de la I. Municipalidad de Río Claro (viernes hasta las 13 hrs). Para quienes estén dispuestos a rematar carretas y palitroques sus garantías serán de \$100.000, en cuanto a la garantía de los interesados en rematar la ramada oficial esta es \$ 200.000, las garantías serán devueltas a quienes no adjudiquen y estas deberán ser entregadas en efectivo al tesorero municipal.

No obstante lo anterior, las garantías serán devueltas una vez terminadas las fiestas patrias, una vez verificado por la Dirección de Obras que los pisos adjudicados se encuentren en las mismas condiciones estructurales y de limpieza.

Todas aquellas personas que rematen sus garantías serán devueltas una vez finalizado el evento previo informe de la dirección de obras e inspectores municipales en donde indique que se cumplió con lo requerido por las distintas entidades fiscalizadoras.

No podrán participar en la subasta y tener derecho a puja, todas las personas naturales y/o jurídicas que mantengan litigio pendiente con la Municipalidad, que sean deudoras de Municipalidad o que no hayan cumplido obligaciones actualmente exigibles por el municipio contra ellas.

Artículo 6: Los pisos serán adjudicados al mejor postor. Habrá piso mínimo para las pujas o posturas. Las posturas se formularán en pesos, moneda corriente nacional.

Artículo 7: El precio rematado de los pisos deberán pagarse una vez terminada la subasta, en horario de Oficina de Tesorería Municipal de Río Claro (09:00 A 17:00 Hrs). Si el precio no es pagado en su totalidad en forma y tiempo referidos en el párrafo anterior, la adjudicación quedará sin efecto. La forma de pago se realizará en dinero efectivo, transferencia del titular, o a través de tarjeta RedBanc.

Artículo 8: Los participantes harán sus posturas a mano alzada. El Martillero llamará hasta 3 veces el valor de postura. De no existir otra postura superior por parte de los participantes, será adjudicada mediante martillo la última oferta de mayor valor.

Artículo 9: De todo lo obrado se extenderá un Acta de Adjudicación, debidamente autorizada por el Martillero y el secretario Municipal, una vez pagado lo subastado, el Municipio emitirá un comprobante de ingreso.

Artículo 10: Quienes rematen pisos, ya sea carreta, ramadas y/o palitroques deben cumplir a cabalidad todas las exigencias del municipio, servicio de salud, carabineros, inspectores fiscales y municipales.

Quien se adjudique ramada oficial deberá coordinar con la Ilustre Municipalidad de Río Claro la Inauguración de dichas fiestas patrias año 2024.

Horarios

Inauguración martes 17 de septiembre 2024 a las 20:00 Hrs.

Días 18, 19, 20, 21 y 22 de septiembre las horas de apertura de carretas y cocinerías para atención de público en general será a las 12:00 Hrs y el cierre de los días 18, 19, 20 y 21 será a las 03:00 hrs y el domingo 22 el cierre será a las 21 hrs.

Horario de cierre sábado 21 de septiembre 2024 a las 03:00 hrs

Artículo 11: Todos los pisos rematados tendrán agua y electricidad, esta última se encontrará distribuida de la siguiente manera:

Carretas: 1 empalme de electricidad y 1 enchufe en el cual podrá instalar una guirnalda de 20 ampolletas led y 1 conservadora.

Palitroques: 1 empalme de electricidad y 2 ampolletas led

En caso de requerir otra enchufe, los oferentes deberán hacer uso de un generador propio

Ramada: 1 empalme de electricidad y 1 enchufe en el cual podrá instalar una guirnalda de 60 ampolletas led.

El oferente deberá contar con un grupo electrógeno para el normal desarrollo de la ramada.

En caso de corte energía generalizada cada locatario deberá contar con su generador o grupo electrógeno de manera independiente.

Artículo 12: Todo representante o administrador que no cumpla con los puntos anteriores N°10 y N° 11 o sea sorprendido consumiendo más electricidad de lo autorizado al momento de ser fiscalizado por los inspectores municipales o cualquier entidad fiscalizadora (protocolos de Seremi de Salud) se procederá a sancionar y se hará efectiva la garantía.

Artículo 13: Desígnese como Martillero para llevar a efecto el remate al Tesorero Municipal, o quien legalmente le subrogue

Artículo 14:

La Dirección de obras municipales será la encargada de disponer la exhibición del plano con los pisos a rematar.



BRIAN ROBINSON PAVEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

